

Expte.: 0401112
Fecha: 15.06.2012
Asunto: Resolución

Habiéndose instruido en todos sus trámites el expediente de referencia, de conformidad con los representantes de la comunidad universitaria previstos en el artículo 195.2 de los Estatutos de la Universidad, y sin que se hayan recibido comentarios a las sugerencias contenidas en la propuesta de resolución

RESUELVO:

El Defensor Universitario entiende que en este supuesto se ha producido un mal funcionamiento de los servicios universitarios, que se concreta en la omisión del trámite de audiencia con ocasión de la revocación de un acto declarativo de derechos, así como de la posterior práctica de notificación al interesado del acuerdo de revocación. Igualmente, la Defensoría Universitaria entiende que las convocatorias de becas del Servicio de Idiomas no deben diferenciar formalmente entre estudiantes de Grado y estudiantes de Licenciatura, sino establecer condiciones materialmente iguales para todas las titulaciones en las que resulte preceptivo acreditar un nivel mínimo de idiomas.

Por consiguiente, la Defensoría Universitaria considera necesario formular las siguientes SUGERENCIAS:

1. La estimación de la petición cursada por el interesado el día 6 de febrero de 2012, solicitando el pago de la ayuda que le había sido concedida mediante resolución de 21 de julio de 2011.

La modificación de las convocatorias de ayudas del Servicio de Idiomas en futuras ediciones, a fin de que puedan resultar beneficiarios los estudiantes de cualquier titulación de esta Universidad en la que sea preceptivo acreditar conocimiento de idiomas, ya sean títulos de Grado o titulaciones en extinción.

EL DEFENSOR UNIVERSITARIO,

Eduardo Gamero Casado.

Esta resolución se publicará en el portal de la Defensoría Universitaria, y se notificará a la persona interesada; al Vicerrectorado de Estudiantes, Deporte y Medio Ambiente; al Vicerrectorado de Docencia y Convergencia Europea; y al Servicio de Estudiantes y Gestión del Grado.

Código Seguro de verificación: jDKMUoB2rRjvp1GJOUAEFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	EDUARDO GAMERO CASADO		FECHA	15/06/2012
ID. FIRMA	juno.upo.es	jDKMUoB2rRjvp1GJOUAEFg==	PÁGINA	1/1



jDKMUoB2rRjvp1GJOUAEFg==